



SEMON00636

CLAVE:  
FOLIO TRAMO: Gobierno de M.

## TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALMANZAR MARIA MAGDALENA  
 UBICACION: PLAZA PRINCIPAL  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

MC1280118

SANDALIAS  
FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$228.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 09:00:05 a A: 03:00:05 p	SABADO	SI DE: 09:00:05 a A: 03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 09:00:05 a A: 03:00:05 p		

"EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P.B.A Hudochaver*  
 FIRMA  
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*H.22*  
 Firma

ALMANZAR MARIA MAGDALENA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporai conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los cuales no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar multas o sanciones.
- Después de 5 días de vencido cañará infracción (es decir no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o combustibles y parafina.
- El almacenamiento y保管 del petróleo y aceites pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tendrá como sanción la no renovación del permiso provisional.